



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 004 de 2014

OBJETO: Prestación de servicios temporales de colaboración a la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento y desarrollo de las actividades internas y ejecución de los convenios administrados por Terminales de Transporte de Medellín S.A. que permitan cubrir los requerimientos de personal de acuerdo a las necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias, que estos requieran para su normal ejecución.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

2 DE OCTUBRE DE 2014















CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1°. RÉGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN:

- Terminales de Transporte de Medellin S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley".
- El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Terminales de Transporte de Medellín S.A., se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

















- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008, modificada parcialmente por la Resolución 01 del 22 de julio de 2011, ambas emanadas por la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín S.A., se adoptó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular contractuales de la Sociedad con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.
- De conformidad con el Reglamento de Contratación, Terminales de Transporte de Medellín S.A. aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Mediante acta 298 del 1 de octubre de 2014 de la Junta Directiva se aprobó la realización del proceso contractual para prestación de servicios temporales de colaboración a la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento, desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los convenios administrados por Terminales de Transporte de Medellín S.A. que permitan cubrir los requerimientos de personal de acuerdo a las necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias que estos requieran para su normal ejecución.

Por lo anterior, la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., está interesada en recibir propuesta para la prestación de servicios temporales de colaboración de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento, desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los convenios interadministrativos que permitan cubrir los requerimientos de personal de acuerdo a las necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias, servicio que se realizará a través del envío de trabajadores en misión o labor para que ejecuten las actividades de colaboración temporal bajo la subordinación delegada de Terminales de Transporte de Medellín S.A., beneficiario de

www.terminalesmedellin.com

Terminal del Norte PBX: 444 80 20

informacion@terminalesmedellin.com

Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25















las mismas (Artículo 74 ley 50 de 1990) y en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

2°. CONVOCATORIA:

Terminales de Transporte de Medellín S.A. invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 004-2014**, a las EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, que cumplan los parámetros legales expuestos en el anterior numeral y con los requisitos que se señalan a continuación.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta; así como también se tendrán en cuenta para escoger el ofrecimiento más acorde y favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 01 de 2011, emanadas ambas de la Junta Directiva de la Empresa, que establece el Reglamento de Contratación.

3°. OBJETO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Recibir propuestas para la prestación de servicios temporales de colaboración a la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del Artículo 77 de la Ley 50 de 1990 para el cumplimiento, desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los convenios administrados por Terminales de Transporte de Medellín S.A. que permitan cubrir los requerimientos de personal de acuerdo a las necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias que estos requieran para su normal ejecución.

4°. BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de cubrir vacaciones, licencia e incapacidades de los trabajadores de la Entidad, para atender de manera oportuna y por tiempo limitado las necesidades















derivadas del incremento de las actividades empresariales con la administración de los siguientes proyectos es necesario recurrir a la incorporación de personal temporal en misión o labor.

Actualmente Terminales de Transporte de Medellín S.A., administra los siguientes proyectos:

- Proyecto Zonas de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de la ciudad de Medellín y el arrastre y la custodia de los vehículos inmovilizados. (Proyecto Zer-Avi)
- Sistema de Transporte por Cable de las veredas la aldea, las teresitas y el morrón del corregimiento San Sebastián de Palmitas (Cable San Sebastián de Palmitas).
- 3. Sistema de Transporte de Escaleras Eléctricas tipo intemperie Comuna 13.
- 4. Centro de Atención Temporal al Vehiculo Automotor (El Caracol).
- Personal a vincular los anteriores proyectos enumerados.

PERSONAL PROYECTO ZER AVI

Nombre del cargo	No de plazas	Salario básico	Salario con prestaciones	Turnos
Gerente (ZER - AVI)	1	4.523.815	6.266.480	7:30am – 5:00pm
Apoyo a la interventoria (ZER - AVI)	1	4.523.815	6.266.480	7:30am – 5:00pm
Profesional universitario Abogado (ZER - AVI)	1	2.696.245	3.734.893	7:30am – 5:00pm
Profesional universitario Contador (ZER - AVI)	1	2.696.245	3.734.893	7:30am – 5:00pm
Profesional universitario Ingeniero de sistemas (ZER - AVI)	1	2.696.245	3.734.893	7:30am – 5:00pm
Asistentes de sistemas (ZER - AVI)	2	894.150	1.331.102	Lunes a miércoles: 7:30am – 3:30pm 3:30pm – 1:00pm Jueves a sábado: 7:30am – 4:30pm 4:30pm – 2:00am
Auxiliares administrativos (ZER - AVI)	3	894.150	1.331.102	7:30am – 5:00pm
Coordinadores (ZER)	18	1.237.790	1.721.073	Zona Poblado 1





GP-CER 131941





www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64°C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com







Lunes a Sábado: 6:00am a 14:00pm. Rota semanalmente. 09:00 a 17:00pm. Rota Semanalmente

Zona Poblado 1y2: Lunes a Jueves 13:00 a 21:00pm. Apoyo Poblado Viernes y Sábado: 14:00 a 22:00

Zona Poblado 2: Lunes a Sábado 15:00 a 23:00pm. Rota semanalmente. 16:00 a 01:00am. Rota Semanalmente

Zona Bolivariana 1:
Lunes a Sábado
06:00 am a 14:00pm.
Rota semanalmente.
Lunes a Jueves:
08:00 a 16:00pm. Rota
semanalmente.
Viernes y Sábado
09:00 a 17:00pm. Rota
Semanalmente

Zona Bolivariana 2: Lunes a Jueves 12:00 a 20:00pm. Rota Semanalmente. 15:00 A 23:00PM Viernes y Sábado: 15:00 a 23:00pm 17:00 a 01:00am

Zona Centro 1: Lunes a Viernes 06:30 a 14:30pm. Rota Semanalmente (T1) 12:00 a 20:00PM. Rota Semanalmente (T2) Viernes y Sábado: 06:30 a 20:00PM. Rota Semanalmente solo los sábados

Zona Centro 2: Lunes a Viernes 06:30 a 14:30pm. Rota Semanalmente (T1) 13:00 a 21:00PM. Rota Semanalmente (T2) Viernes y Sábado: 07:00 a 17:00pm. Rota

















				Semanalmente solo lo sábados
				Zona Provenza: Lunes a Jueves 07:00 a 17:00pm. Rot Semanalmente (T1) 17:00 a 01:00am. Rot Semanalmente (T2) Viernes y Sábado: 17:00 a 02:00am. Rots Semanalmente a partii de los jueves 08:00 a 18:00pm. Rots Semanalmente a partii del jueves
				Zona Aguacatala: Lunes a Jueves 05:30 a 14:00pm. 13:30 a 22:00pm Sábado: Pasa a apoyar otras
Cajero (ZER)	1	1.703.255	2.359.383	zonas 7:30am – 5:00pm
npulsador tiempo completo (ZER)	168	616.000	944.351	Zona Poblado 1: 5 Turnos partidos en horario de 07:00 a 11:00am y de 03:00 a 07:00pm Sub-zona Viaducto 08:00 a 18:00pm Horario Completo 08:00 a 16:00pm Zona Poblado 2: 16:00 a 00:00am Zona Bolivariana 1: De lunes a Jueves de 07:00 a 15:00pm Viernes y sábado 08:00 a 16:00pm(T1) De lunes a Jueves de 14:00 a 22:00pm Viernes y sábado 16:00 a 00:00pm(T2) Zona Centro 1: 7 Turnos partidos en









www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com









				Zona Centro 2: 3 Turnos partidos en horario de 07:00 a 11:00am y de 03:00 a 07:00pm Horario completo de 07:00 a 15:00pm y de 15:00 a 19:00pm
				Zona Provenza: De lunes a miércoles 08:00 a 16:00pm De jueves a sábado 09:00 a 17:00pm(T1) De lunes a miércoles 16:00 a 00:00am De jueves a sábado 17:00 a 01:00am(T2)
				Zona Aguacatala: De lunes a viernes 06:00 a 14:00pm(T1) 13:30 a 21:30pm (T2)
Central monitoreo (ZER)	3	894.150	1.331.102	Lunes a sábado: T1 = 6:00 am a 2:00 pm. T2 = 12:00m - 8:00pm T3 = 5:00 pm a 1:00 am (lunes, martes y miércoles). 6:00 pm a 2:00 am (jueves, viernes y
Apoyo financiero (AVI)	1	2.696.245	3.734.893	sábado). 7:30am – 5:00pm
Administrador (AVI)	1			7:30am – 5:00pm
Asistentes de patio (AVI)	27	3.544.736 616.000	944.351	T1 = 5:30am - 1:30pm T2 = 1:30pm - 9:30pm T3 = 9:30pm - 5:30am
Apoyo Administrativo (AVI)	1	2.696.245	3.734.893	7:30am – 5:00pm
Conductores de grúa (AVI)	29	990.692	1.498.091	5:30am – 1:30pm 1:30pm – 9:30pm 9:30pm – 5:30am
Profesional especializado médico(AVI)	2	3.500.000	4.848.270	jueves a sábado 9:00pm – 5:00am (Domingo cuando es día de fiesta)
Supervisor de Patios(AVI)	1	1.523.409	2.110.257	7:30am 5:00pm
Auxiliar Administrativos(AVI)	3	894.150	1.331.102	7:30am – 5:00pm
Radio operadores (AVI)	4	894.150	1.331.102	Lunes a miércoles 5:30am – 1:30pm 1:30pm – 9:30pm









www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034

Nit. 890.919.291-1 Medellín - Colombia







	8:00am – 4:00pm
	Jueves a sábado: 5:30am – 1:30pm 1:30pm – 9:30pm 9:30pm – 5:30am

CABLE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

Nombre del cargo	No de plazas	Salario básico	Salario con prestaciones	Turnos
Administrador (Palmitas)	1	2.593.601	4.150.062	Disponibilidad 12 h (6:00 am - 6:00 pm)
Profesional universitario Abogado (Palmitas)	1	1.814.820	2.903.712	Lunes a Viernes de 7:30am a 5:00pm
Profesional universitario Contador (Palmitas)	1	1.814.820	2.903.712	Lunes a Viernes de 7:30am a 5:00pm
Operarios (Palmitas)	8	679.552	1.417.059	Lunes a Domingo(6:00 am - 6:00 pm) Con programación de turnos
Técnico mecánico (Palmitas)	1	1.338.122	2.440.995	Disponibilidad Lunes a Domingo12 h (6:00 am - 6:00 pm)con programación de turnos

ESCALERAS ELECTRICAS

Nombre del cargo	No de plazas	Salario básico	Salario con prestaciones	Turnos
Administrador (Escaleras Eléctricas)	1	2.646.070	4.087.631	48 horas semanales
Abogado	1	778.781	1.082.505	8 horas semanales
Contador	1	778.781	1.082.505	8 horas semanales
Gestores pedagógicos (Escaleras)	15	738.592	1.206.000	48 horas semanales















CARACOL

Nombre del cargo	No de plazas	Salario básico	Salario con prestaciones	Turnos
Administrador	1	2.550.362	2.550.362	48 horas semanales
Abogado	2	445,500	445.500	16 horas semanales
Contador	2	399.795	399.795	16 horas semanales
Personal Aseo	2	616.000	1.084.160	48 horas semanales
Personal de Oficios Varios	1	800.000	1.408.000	48 horas semanales

Nota: El salario, el número de trabajadores en misión o labor, las labores a realizar, funciones y turnos, serán los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A., conforme a los requerimientos de los proyectos, pudiendo en consecuencia dicho número y valor ser mayor o menor al enunciado anteriormente.

Las siguientes son las obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales las cuales deben hacer parte de la propuesta:

Obligaciones de las Empresas de Servicios Temporales las cuales son canceladas por Terminales de Transporte de Medellín S.A.:

- 1. Realizar el pago de nómina (Salario, seguridad social integral, prestaciones sociales) quincenal, los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior, cuando el día 15 ó 30 cae un día domingo o festivo.
- 2. Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los empleados, sin sujeción a los tiempos y pagos que realice Terminales de Transporte de Medellín S.A.















- 3. Garantizar el pago oportuno de los aportes en el porcentaje determinado por la ley correspondientes a seguridad social, Cajas de Compensación, ARL, parafiscales y demás pagos a que haya lugar, sin sujeción a los tiempos y pagos que haga Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- 4. Respecto a los pagos de ARL se deberán asumir y liquidar con la tarifa de riesgos que se tenga actualmente de acuerdo al nivel de riesgos, sin que esto lo exima de realizar nuevamente el panorama de los factores de riesgo, con el fin de reclasificar el personal.
- 5. Cancelar dentro de los plazos establecidos en la Ley, e informar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. sobre la afiliación y pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y las novedades del personal que estuvo en misión o labor en el mes inmediatamente anterior. En todo caso cualquier falta o anomalía de estos reportes, se deberá reportar por Terminales de Transporte de Medellín S.A. al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud cinco días después de que venza ese plazo.
- 6. Garantizar las instalaciones físicas en las condiciones requeridas por el usuario, que sean necesarias para que el personal en misión o labor puedan cumplir con las actividades que se requieran en cada proyecto que administra Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin que por ello pueda cobrar un costo de administración adicional.
- 7. Cumplir con la entrega de dotación a todo el personal en misión o labor, bajo los parámetros de calidad y de imagen, de acuerdo a las indicaciones previas suministradas por la empresa usuaria dejando constancia por escrito de cada entrega. Sobre esta dotación no se cobra porcentaje de administración. Así mismo mantener las bases de datos de cantidades y tallas actualizadas.

www.terminalesmedellin.com

Terminal del Norte PBX: 444 80 20

informacion@terminalesmedellin.com















Además suministrará todos los elementos y equipos de protección personal generales y específicos requeridos para la realización de las actividades que se requiera y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.

La dotación es la siguiente:

PERSONAL PROYECTO ZER AVI

Nombre del	No de plazas	Descripción de la dotación
cargo	piazas	
Asistentes de sistemas (ZER - AVI)	2	Chaqueta, jean, camisa, zapatos, gorra.
Auxiliares administrativos (ZER - AVI)	3	Pantalón, camisa, buzo.
Coordinadores (ZER)	18	Chaqueta, jean, camisa, zapatos, gorra, impermeable, riñonera.
Impulsador tiempo completo (ZER)	168	Chaleco, jean, camisa, zapatos, gorra, sombrilla, riñonera, estuche.
Central monitoreo (ZER)	3	Pantalón, camisa, buzo.
Asistentes de patio (AVI)	27	Chaleco, jean, camisa, zapatos, gorra, sombrilla, linterna.
Conductores de grúa (AVI)	29	Camisa, jean, overol, bota seguridad, guantes, gorra.
Radio operadores (AVI)	4	Pantalón, camisa, buzo.
CONDUCTORES	11	Camisa, jean, overol, bota seguridad, guantes, gorra.

CABLE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación	-
Operario	8	2 camisas 2 pantalones 1 par de botas de seguridad 1 par de botas de caucho 1 gorra 1 chaleco	















Técnico	1	1 chaleco
Administrador	1	1 chaleco

ESCALERAS ELECTRICAS

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación
Administrador	1	Chaleco
Gestores pedagógicos	15	(1)Chaleco, (1) gorra, (2) camisas, (2) camisillas, (2) pantalones, (1) zapatos.

CARACOL

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación
Personal de Aseo	2	2 Pijamas 1 zapatos
Personal oficios Varios	1	1 zapatos 2 pantalones. 2 camisas 1 chaleco

CONDUCTORES GRUAS TTM (vigencia 2015)

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación
Conductores 9		2 Camisas en dril con reflectivos y estampados
		2 Jean con reflectivos

www.terminalesmedellin.com Terminal del Norte PBX: 444 80 20

















t t
njunto motociclista)
ridad
ır

Obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales las cuales son canceladas con recursos propios, es decir no podrán ser facturadas a Terminales de Transporte de Medellín S.A.

- 1. Contar con un departamento de selección de personal, de contratación y jurídico, los cuales deberán estar conformados por profesionales idóneos, que atiendan todos los requerimientos de los trabajadores en misión o labor que sean suministrados a Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como las demás que se deriven del contrato, es decir acompañamiento psico-social y jurídico permanente respecto a las actividades relacionadas con la labor desempeñada.
- 2. Realizar los exámenes médicos de ingresos necesarios para verificar la capacidad e idoneidad física para la vinculación laboral. Estos exámenes y los de retiro serán asumidos en su totalidad por parte de la Empresa de Servicios Temporales.
- 3. Realizar las pruebas psicotécnicas y de valores, entrevistar al personal a suministrar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. y emitir concepto a la entidad si es apto o no para el cargo, de acuerdo al perfil requerido, dicho informe se entregara a la empresa usuaria para su decisión. Estas pruebas, las entrevistas, y la emisión de conceptos, serán asumidos en su totalidad por la empresa de servicios temporales.
- 4. Exigir al trabajador en misión o labor la presentación de los documentos estipulados en el reglamento interno de trabajo y los que exija la ley.









Www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64CN° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com







- 5. Verificar las referencias laborales y antecedentes, presentando informe de cada caso.
- 6. Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado y afiliar cada empleado al sistema de seguridad social integral al momento del ingreso.
- 7. Elaborar y entregar a Terminales de Transporte de Medellín S.A un manual de funciones, estudio de cargas laborales, reglamento de trabajo para todo el personal. Estos deben ser entregados a Empleados en misión o labor.
- 8. Tramitar los procesos disciplinarios que se presenten, con ocasión de las labores desempeñadas por los trabajadores en misión o labor y tomar las medidas respectivas.
- 9. Dotar de un carné de identificación con código de barras a todo el personal, siempre bajo los criterios y exigencias de Terminales de Transportes de Medellín S.A., el cual debe ser aprobado por Terminales de Transporte de Medellín S.A. Para el personal administrativo se deberá implementar un carné especial para realizar el ingreso a las oficinas administrativas de Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- 10. Retirar del servicio al trabajador en misión o labor, cuando la empresa usuaria reporte que el servicio culmina, o que no requiere más de sus servicios; así mismo realizar el retiro de trabajadores cuando estos desplieguen conductas que ameriten la terminación del contrato por justa causa y teniendo en cuenta la aplicación del debido proceso.
- 11. Conservar contacto permanente con Terminales de Transporte de Medellín S.A., con el fin de evaluar la calidad del servicio prestado y la calidad del servicio del personal, realizar reuniones mensuales para tomar acciones de mejora.
- 12. Mantener y presentar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. cuando lo requiera, las respectivas hojas de vida de cada trabajador en misión o labor.

www.terminalesmedellin.com

Terminal del Norte PBX: 444 80 20

informacion@terminalesmedellin.com

















- 13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato de prestación de servicios.
- 14. La Temporal suministrará o disminuirá, cuando así sea requerido por Terminales de Transporte de Medellín S.A. cualquier personal que según la Entidad debe aumentarse o suprimirse para la ejecución del contrato.
- 15. Constituir con su propio presupuesto anualmente y mantener vigente la garantía de que trata el artículo 83, numeral 5º de la Ley 50 de 1990. [®]Constituir una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. La póliza correspondiente debe depositarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual podrá hacerla efectiva por solicitud de los trabajadores beneficiarios de la garantía".
- 16. Acatar las instrucciones que imparta Terminales de Transporte de Medellín S.A. para el cabal cumplimiento del contrato de prestación de servicios, por medio del supervisor designado.
- 17. Constituir con el presupuesto de la empresa temporal una póliza de vida para todos los trabajadores en misión o labor.
- 18. Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, se debe llevar a cabo un Programa de Salud Ocupacional, para lo cual LA EMPRESA deberá contar con el acompañamiento durante 4 horas semanales de un profesional que desempeñe las labores en salud El programa deberá considerar los requisitos de Ley y propender por el bienestar del personal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato a los 30 días, después de firmada el acta de inicio, para su posterior revisión y comentarios por parte del área de Salud Ocupacional de Terminales de Transporte de Medellín S.A., para lo cual LA EMPRESA deberá tener en cuenta los riesgos a los cuales está expuesto el personal tales como: ergonómicos, físico, químicos, biológicos, locativos y psicolaborales y todos los que identifique de acuerdo al panorama de

www.terminalesmedellin.com

Terminal del Norte PBX: 444 80 20

informacion@terminalesmedellin.com

Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25















factores de riesgo. Este programa y el profesional serán asumidos en su totalidad por la empresa de servicios temporales.

El responsable en Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa de Servicios Temporales, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a cualquier sede de la Compañía y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo de la Empresa de Servicios Temporales.

- 19. Realizar la entrega de las bases en dinero a manera de préstamo, al personal que se requiera en el proyecto ZER para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las instrucciones dadas por la empresa usuaria. A los coordinadores por un valor de \$280.000 y a los impulsadores por un valor de \$50.000 hasta 31 de diciembre de 2014, del 1 de enero al 31 octubre de 2015 las bases se incrementaran en un 4.6% quedando en un valor proyectado de \$293.000 coordinadores y \$53.000 impulsadores. A estos dineros se les deberá hacer un control permanente mediante arqueos, ya que son necesarios para un buen desempeño de las ZER y cuando el trabajador en misión o labor se retire deberá reintegrarlos a la empresa. El número de coordinadores e impulsadores será variable, de acuerdo a la necesidad del servicio requerido.
- 20. Determinar en la facturación del servicio lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio, los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado, ya que el contrato que se suscriba abarca trabajadores en misión de distintos proyectos.
- 21. Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar a la supervisión la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social integral de cada una de las personas que participará en la ejecución del contrato (EPS, ARP, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación), de acuerdo a las leyes vigentes al respecto. Igualmente deberá enviar mensualmente, copia del pago realizado a dichas entidades con certificación del revisor fiscal y la planilla de pago. Se debe tener una cuenta de Terminales de Transporte de Medellín S.A. para quardar las prestaciones sociales.

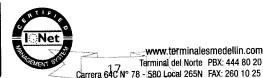
www.terminalesmedellin.com

Terminal del Norte PBX: 444 80 20

informacion@terminalesmedellin.com















- 22. Además de las obligaciones contempladas anteriormente la empresa Temporal se compromete a cumplir con los servicios adicionales contemplados en la propuesta.
- 23. Las condiciones laborales de los trabajadores en misión o labor, serán aquellas establecidas por la normatividad aplicable a los trabajadores del sector privado.
- 24. Mantener mínimo 3 y máximo 5 supernumerarios para realizar reemplazos de incapacidades, relevos y zonas de más demanda. Estos supernumerarios únicamente serán pagados por tiempo efectivamente laborado.
- 25. Llevar un control sobre las actividades de estudio del personal, para lo cual se deberá exigir al trabajador certificado de estudio, horario laboral, intensidad horaria para efectos de controlar el cumplimiento del horario de trabajo.
- 26. Precisar las actividades de recreación o culturales a realizar y periodicidad de las mismas. Se debe entregar soporte de asistencia de los trabajadores en misión o labor a dichas actividades.
- 27. Permitir a Terminales de Transporte de Medellín S.A. que tenga acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que ingresa o se retira, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo del proyecto. Igualmente entregar claves para consultar el operador de pago que posea la empresa temporal para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- 28. Debe tener de manera permanente una persona en Terminales de Transporte de Medellín S.A. y una persona en las oficinas de la Empresa de Servicios Temporales, ambas designadas por la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., que harán las veces de enlace y atenderán las















inquietudes de la empresa y trabajadores en misión o labor. El valor de los salarios y prestaciones de dichas persona bajo ningún motivo podrán ser cobrados a Terminales. La persona que permanecerá en las instalaciones de la Terminal devengará la suma de \$ 1.200.000 como salario básico y la que permanezca en la EMPRESA SERVICIOS TEMPORALES devengará la suma de \$ 800.000 como salario básico, tendrán vigencia hasta finalización del contrato.

- 29. Realizar para todos los trabajadores un evento de integración en la fecha determinada por Terminales de Transporte de Medellín (fecha día sin carro).
- 30. Realizar como mínimo tres (3) actividades deportivas al año, un torneo de futbol y las otras de común acuerdo entre Terminales de Transporte de Medellín S.A. y la Empresa Temporal.
- 31. Realizar jornada de integración en diciembre asumiendo la totalidad del costo de las actividades, alimentación y transporte.
- 32. Presentar informes mensuales comparativos sobre, número de incapacidades, tipo de incapacidad, periodicidad de incapacidad por tiempo y trabajador, llamados de atención y los demás que sean necesarios para el buen desempeño de los proyectos.
- 33. La Empresa de Servicios temporales debe contar con una comunicación permanente con las autoridades competentes en materia de seguridad con el ánimo de consolidar zonas seguras.
- 34. Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá citar a las reuniones que se consideren pertinentes para evaluar los servicios, efectuar los ajustes necesarios, aclarar situaciones y tomar medidas de control. El personal del Contratista que asista a las reuniones tendrá que levantar las actas de las mismas y ponerlas a consideración de Terminales de Transporte de Medellín S.A. a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecución de la reunión. Dichas actas harán parte integral del Contrato















- 35. El Contratista dará cumplimiento a las normas ambientales correspondientes, contenidas en la Legislación Nacional vigente, que tengan aplicación a la ejecución del objeto contractual.
- 36. Igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Ley 50 de 1990 en lo que respecta a los artículos 71 al 94, al Decreto 4369 de 2006 y demás normatividad vigente aplicable para el suministro e incorporación de personal en misión o labor.

5°. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

365 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. En el evento en que cualquiera de los contratos interadministrativos celebrados, para la Administración y Operación por parte de Terminales de Transporte de Medellín S.A. de las diferentes Unidades de Negocio, sea adicionado o prorrogado, el contrato que se suscriba para la prestación del servicio objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, sólo podrá prorrogarse o adicionarse conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

6°. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se estima en la suma de \$5.439.433.368, soportado en la Disponibilidad Número 2520 del 01 de Octubre de 2014. (El presupuesto incluye salarios, prestaciones sociales, seguridad social, dotación, porcentaje de administración, recargos autorizados, subsidio de transporte, arrendamientos y servicios públicos, entre otros, de todos los convenios):

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP	Valor
542213	Servicios Temporales	2520	01 de Octubre de 2014	\$1.004.896.883















542215	Arrendamiento	2520	01 de Octubre de 2014	\$67.771.004
542202	Servicios Públicos	2520	01 de Octubre de 2014	\$800.000
TOTAL				\$1.073.467.887

Y en el certificado de viabilidad presupuestal vigencias futuras No 2520 del 01 de Octubre de 2014 por valor de \$4.365.965.481

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP	Valor
542213	Servicios Temporales	2520	01 de Octubre de 2014	\$4.351.502.866
542215	Arrendamiento	2520	01 de Octubre de 2014	\$14.462.615
TOTAL				\$4.365.965.481

Para un total de \$ 5.439.433.368

LA PROYECCION DE GASTOS ES LA SIGUIENTE:

















CONCEPTO	DE NOVIEMBRE 01 A DICIEMBRE 31 DE 2014 (2MESES)		DE ENERO 01 A OCTUBRE 31 DE 2015 (10 MESES)		TOTAL PRESUPUESTO
56.00 = 1.1.2	MESES / DOTACION	VALOR	MESES / DOTACION	VALOR	OFICIAL 2014- 2015
SALARIOS					
ZER-AVI	2 -	771.235.096	10	4.033.559.574	4.804.794.670
PALMITAS		23.734.953	0	0	23.734.953
ESCALERAS	2	56.220.112	10	223.116.980	279.337.092
CARACOL	2	20.829.478	5	51.217.925	72.047.403
CONDUCTORES GRUAS TERMINALES	2	49.000.000	0	0	49.000.000
TOTAL SALARIOS	2	921.019.639	10	4.307.894.479	5.228.914.118
DOTACION		Jaka J. Hada e			
ZER-AVI		32.059.319	2	94.826.312	126.885.631
PALMITAS	1	600.000	0	0	600.000
TOTAL DOTACION	1	32.659.319	2	94.826.312	127.485.631
		o Salvai			
ARRENDAMIENTOS					
POBLADO \$709.502	2	1.419.004	10	7.300.775	8.719.779
BOLIVARIANA \$696,000	2	1.392.000	10	7.161.840	8.553.840
PATIO CORDOBA	2	64.960.000	0	0	64.960.000
SERVICIOS PUBLICOS PATIO CORDOBA	2	800.000	0	0	800.000
TOTAL ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	2	68.571.004	10	14.462.615	83.033.619
SALARIOS - DOTACION- ARREND.		1.022.249.962		4.417.183.406	5.439.433.368

Notas Aclaratorias

El costo proyectado de los salarios de la unidad de negocio ZER AVI de \$4.033.559.574 para la vigencia 2015; incluye un incremento del 4,6%, con respecto al presupuesto de la vigencia 2014, aprobado para las vigencias futuras.

El costo proyectado de los salarios de las unidades de negocio Escaleras y Caracol para las vigencias 2014 y 2015, incluyen el valor de la dotación; el incremento salarial para Escaleras está calculado en un 3% para la vigencia 2015. Para la unidad de negocio Caracol el presupuesto es estático, no incluye incremento para el año 2015.

Los porcentajes autorizados para el cobro de la administración será máximo del 7.95% para el año 2014, y del 8.3% máximo para el año 2015.

El valor de los arrendamientos para la vigencia 2014, de \$67.771.004, corresponde a los cánones mensuales de las oficinas poblados por valor de \$709.502, Bolivariana por \$696.000 y patio Córdoba por \$32.480.000. Para la vigencia fiscal 2015, el valor de los cánones de arrendamiento de las oficinas Poblado y Bolivariana de \$14.462.615, se encuentran incrementados en el 2,9%, de acuerdo al presupuesto oficial autorizado.















A continuación se relacionan las vigencias de los convenios celebrados por las diferentes unidades de negocio

VIGENCIA CONVENIOS	DESDE	HASTA
ZER AVI	1 de Julio de 2013	21 do disionale a 1 0045
PALMITAS	1 de Septiembre de 2014	31 de diciembre de 2015
ESCALERAS		30 de Noviembre de 2014
	25 de Agosto 2013	25 de Diciembre de 2015
CARACOL	12 Agosto 2014	12 de Mayo de 2015

El Convenio interadministrativo San Sebastián de Palmitas, celebrado entre Terminales de Transporte de Medellín S.A. y la Secretaria de Desarrollo Económico Municipio de Medellín, tiene fecha de terminación el 30 de noviembre del presente año, motivo por el cual no se calculó presupuesto oficial para la vigencia fiscal 2015, hasta dicho convenio sea prorrogado o se firme uno nuevo.

7°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, notificará través а de la página web de empresa www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera serán válidas las comunicaciones que se envíen a los dos correos electrónicos: oscar.betancurt@terminalesmedellin.com y deisy.espinosa@terminalesmedellin.com. Así mismo, las comunicaciones físicas se deberán dirigir al asesor de convenios y proyectos de Terminales de Transporte de Medellín S.A. Doctor Oscar Mauricio Betancurt Gallego, en la carrera 64 C No. 78 -580 Local 265 de la ciudad de Medellín, teléfono 4448020, fax 2601025.

8°. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para las necesidades e intereses de Terminales de Transporte de Medellín S.A., de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.





GP-CER 131941



Www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com







9°. CRONOGRAMA BÁSICO. ACTIVIDAD FECHA Y HORA

ACTIVIDAD	LUGAR		
Publicación de los	Página web	FECHA	HORA
pliegos de la	www.terminalesmedellin.com	2 al 6 Octubre de	5:00pm
solicitud pública de			
ofertas		2014	
Reunión aclaración	Oficina de Gerencia General de Terminales de	7 de Octubre	2:00pm
de pliegos	Transporte de Medellín S.A., ubicada en la	de 2014	
	carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N Terminal		
Respuesta a las	del Norte de Medellín Página web		
aclaraciones	www.terminalesmedellin.com	8 al 9 de	Hasta las
	www.terminalesmedelilli.com	octubre de 2014	5:00pm
Presentación de las	Archivo General de Terminales de Transporte	10 hasta el	Hasta las
propuestas	de Medellín S.A., ubicada en la carrera 64 C	14 de	Hasta las 4:00 pm
	No. 78 – 580 local 265 N, Terminal del Norte de	octubre de	4.00 pm
	Medellín	2014	
Acta de apertura de	Oficina Control Interno de Terminales de	Octubre 14	4:05 pm
sobres (Cierre de la convocatoria)	Transporte de Medellín S.A., ubicada en la	de 2014	·
convocatoria)	carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N Terminal del Norte de Medellín.		
	Se levantará un acta de apertura de las		
	propuestas.		
Publicación del	Página Web	Octubre 20	Hasta las
informe de	www.terminalesmedellin.com	de 2014	05:00 Pm
evaluación			03.00 FIII
Observaciones	Por escrito o vía fax (2601025) al Asesor de	Octubre 21	Hasta las
informe evaluación	Convenios y Proyectos de la Sociedad	de 2014	5:00 pm
	Terminales de Transporte de Medellin S.A.,		
	ubicada en Terminal Norte Carrera 64C		
	número 78 - 580, local 265 N de la ciudad de Medellín, correos electrónicos:		
	oscar.betancurt@terminalesmedellin.com,		
	deisy.espinosa@terminalesmedellin.com		
Respuesta a	Página web reunión si se requiere aclarar	Octubre 23	4:00 pm
observaciones	adjudicación	de 2014	p
Supering!	www.terminalesmedellin.com		
Suscripción del contrato	Terminales de Transporte de Medellín S.A.,	A más tardar	
Contrato	ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N Medellín	el 24 de	
	200 N Medelliu	octubre de	
		2014	

















Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a través de la Página Web de Terminales de Transporte de Medellín S.A., entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

10°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisión o labores en los documentos de la presente contratación, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido al Asesor de Convenios y Proyectos de Terminales de Transporte de Medellín S.A.", dentro de los términos establecidos, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

Dichas solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito o vía fax (260-10-25) al asesor de convenios y proyectos de Terminales de Transporte de Medellín S.A., ubicada en Terminal Norte, carrera 64C número 78 - 580, local 265 N de la ciudad de Medellín o a los siguientes correos electrónicos:

oscar.betancurt@terminalesmedellin.com

deisy.espinosa@terminalesmedellin.com

11°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la Contratación. En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato.



















12°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Adicional a lo anterior el oferente, admite con la presentación de la oferta que conoce el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se encuentra en la página web de Terminales de Transporte de Medellín S.A., (www.terminalesmedellin.com).

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, Terminales de Transporte de Medellín S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisión o labores, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA tendrán únicamente valor interpretativo.

Cualquier omisión por parte del Oferente a este respecto será de su propio riesgo y, por lo tanto, no habrá ningún reconocimiento económico como consecuencia de ello,

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN









www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Locat 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com







REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA

1°. PERSONAS JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas constituidas como EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las Empresas de Servicios Temporales deberán acreditar, que el tiempo de constitución de la misma, no es inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza con la presentación de la oferta, a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos deben estar suscritos por el representante legal, en caso de ser firmados por el representante legal suplente debe acreditar el motivo de la ausencia temporal o absoluta.

2°. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, Terminales de Transporte Medellín S.A. **no** contempla la posibilidad de que puedan participar personas naturales o jurídicas a título de Consorcio y/o Unión Temporal, por lo cual quien se presente bajo esta modalidad a cualquiera de sus etapas será excluido.

3°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta, el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

















4°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

5°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.

La de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

6°. SEDE DE LA EMPRESA

Los Oferentes deben garantizar que cuentan con oficinas operativas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo cual permitirá el acceso del personal temporal en misión vinculado a Terminales de Transporte de Medellín S.A., para realizar los trámites correspondientes a la selección, contratación e inducción.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, en sobres cerrado y debidamente marcado con el nombre del proponente y el objeto de la Solicitud Pública de Ofertas, debidamente numerada en todos sus folios, con la carta de presentación firmada por el Representante Legal del Oferente, en caso de firma del suplente acreditar los motivos por los cuales firma el suplente. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

















La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

8°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La EST deberá comprobar su existencia y representación legal acompañado de la cedula del representante legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años o más.









Carrera 64C N° 78 - 580 Leeal 265N FAX: 260 10 25 informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034

Código postal 050034

Nit. 890.919.291-1

Medellín - Colombia







Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

8.3. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

8.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso que le obligue, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del representante legal y los dependientes.

8.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín S.A., una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de presupuesto oficial, con vigencia mínima de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Si el oferente al que se le adjudique la contratación no firma el contrato, Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable a la Entidad









www.terminalesmedellin.com Terminal del Norte PBX: 444 80 20 Carrera 640 N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25 informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034 Alcaldía de Medellín





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Deberá aportar certificado vigente con la autorización del Ministerio de la Protección Social para ejercer la actividad objeto de la presente Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4369 de 2006

- 8.7 CERTIFICADO DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION: verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín.
- 8.8 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- 8.9 POLIZA DE GARANTIA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN MISION O LABOR PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MISION O LABOR, EN CASO DE ILIQUIDEZ, POR UN VALOR MINIMO DE 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (DECRETO 4369 DE 2006 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Todos los documentos indicados, son requisitos habilitantes para la participación. Terminales de Transporte de Medellín S.A. se reserva el derecho de solicitar aquellos documentos y requisitos no necesarios para la evaluación objetivas de las ofertas.

9°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar **en formato libre** acompañado de los correspondientes soportes, la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2013 firmados por el contador, el representante legal y el revisor fiscal.

Cabe resaltar que el formato libre debe contener:

Para evaluar el patrimonio se requiere:









www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64CN° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com







El total del patrimonio

Para evaluar la liquidez se requiere:

- El activo corriente
- El pasivo corriente

Para evaluar el endeudamiento se requiere:

- El total del activo
- El total del pasivo

Para evaluar el margen ebitda:

- Los ingresos operacionales
- La utilidad operacional
- Las depreciaciones
- Las amortizaciones

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- Balances Generales a Diciembre 31 de los años 2013 y 2012
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de los años 2013 y 2012
- Notas a los Estados Financieros de los años 2013 y 2012
- Dictamen del Revisor Fiscal de los Estados Financieros del año 2013
- > Fotocopia de las Tarjetas Profesionales de los Contador y del Revisor Fiscal
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, del Contador y del revisor Fiscal.
- Copia del RUT, debidamente actualizado y con la validación de las actividades económicas.
- > Declaración de Renta 2013
- ➤ Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2013, y los Estados Financieros y estas excedieran un (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal.

www.terminalesmedellin.com

Terminal del Norte PBX: 444 80 20

informacion@terminalesmedellin.com

Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25

Dos certificados de Cuentas Bancaria con mínimo de un año de apertura

















Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá el PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no la hace, su propuesta será rechazada.

Del Balance General				
	2013	2012		
Activo Corriente				
Activo no Corriente				
Total Activo				
Pasivo Corriente				
Pasivo no Corriente				
Total Pasivo				
Total Patrimonio				

Del Estado de Resultados				
	2013	2012		
Ingresos Operacionales				
Costos y Gastos				
operacionales sin				
depreciaciones		İ		
Utilidad Operacional antes				
de cargos por depreciación y				
amortización				
Cargos por depreciación				
Cargos por amortización				
Ingresos no operacionales				
Egresos Financieros				
Otros Egresos no				
operacionales				
Provisión para impuestos				

10. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial.















El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y documentos que conforme a los presentes pliegos se consideran habilitantes y que por lo tanto su no presentación dan lugar a el rechazo de las ofertas.

La realización de cualquier actividad, trabajo o compra que no este contemplada en los pliegos y/o en el contrato, requerirá aprobación previa del supervisor o quien delegue el contratante.

De conformidad con la Ley 1607 de 2012 Artículo 462-1:

Base gravable especial: Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AU (Administración, y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.













www.terminalesmedellin.com





Parágrafo. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1º. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Terminales de Transporte de Medellín S.A., dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica
Capacidad Financiera
Porcentaje de administración
Experiencia
Servicios Adicionales
TOTAL PUNTAJE 1000
No otorga (admisible/ inadmisible)
400 Puntos
300 Puntos
300 puntos

2.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados por Terminales de Transporte de Medellín S.A. para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, Terminales podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.















2.2.1 PORCENTAJE DE ADMINISTRACION: 400 PUNTOS

Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que oferte el menor porcentaje de administración, el cual no se aplicará sobre el auxilio de movilidad, el valor correspondiente a dotaciones, ni por el valor del canon de arrendamiento y servicios públicos de los inmuebles que se puedan requerir para que el personal en misión desempeñe su función. Las demás se calificarán en forma proporcional a la de mayor puntaje obtenido en este criterio.

El porcentaje de la administración deberá estar hasta el 7.95% vigencia 2014 y hasta 8.3% vigencia 2015 como máximo.

El porcentaje de administración se puede presentar hasta con un decimal.

2.2.2. EXPERIENCIA. 300 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la experiencia con temas relacionados con el objeto del contrato, mediante fotocopias de contratos celebrados con sus respectivas actas de inicio y de liquidación, o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información.

La experiencia deberá tener relación con el objeto de la presente contratación:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	El proponente que acredite (1) uno o hasta máximo (5) cinco contratos firmados en el año 2013-2014, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial	300 PUNTOS
2	El proponente que acredite uno o hasta máximo 5 contratos firmados en el año 2013-2014 estén éstos	200 PUNTOS

















	terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 75% del presupuesto oficial	
3	El proponente que acredite uno o hasta 5 contratos firmados en el año 2013-2014 estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 50% del presupuesto oficial	100PUNTOS

Nota: No habrá sumatoria de puntaje.

2.2.3. SERVICIOS ADICIONALES 300 PUNTOS

Los servicios adicionales para ser objeto de puntaje deben ser debidamente soportados con las constancias respectivas

Servicio adicional	Puntaje	
La Empresa de Servicios temporales que presente un mayor número de servicios adicionales (se debe presentar una lista de dichos servicios adicionales firmada por el representante legal en el cual se compromete a prestar dichos servicios.)	300 puntos a la que presente mayor número de servicios adicionales (se evaluará por el número de servicios adicionales presentados en la lista siempre y cuando tengan relación con las actividades de los convenios)	
Estos servicios adicionales deberán tener relación con las actividades de cada uno de los convenios.	Las demás se calificarán en forma proporcional a la de mayor puntaje obtenido en este criterio.	









www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034 Nit. 890.919.291-1 Medellín - Colombia







3°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no, para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

4°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en los Estados Financieros del año 2013, la capacidad financiera de los proponentes se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera

Patrimonio Neto	Igual o Mayor al 50% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Margen Operacional	Mayor o igual a 2%
Margen Ebitda	Mayor o igual a 2%

Patrimonio Neto = Total Patrimonio

Índice de Liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos Margen Operacional = Utilidad Operacional / Ventas

Margen Ebitda = Ebitda / Ventas

















5°. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, Terminales de Transporte de Medellín S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será **RECHAZADA**.

6°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser entregada en el centro documental en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL – Terminales de Transporte de Medellín S.A. carrera 64 C No 78-580 local 265 N de la ciudad de Medellín.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS Nº	
OBJETO:	
PROPONENTE:	

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, Terminales de Transporte de Medellín S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. El cierre del proceso se realizará con base en la hora oficial para Colombia fijada por la SIC.

















Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la Entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., verificará que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detalla más lo anteriormente expuesto:

- El costo de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial establecido y deberá presentarse en pesos colombianos, de lo contrario la propuesta se considerará No admisible es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni posterior adjudicación del contrato.
- La propuesta deberá tener en cuenta todos los costos derivados de la presente contratación.

7°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

8°. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, entre otros, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, Terminales de Transporte de Medellín S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Todos los gastos e impuestos que se originen por la celebración del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

















9°. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir los sobres entregados, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en Terminales de Transporte de Medellin S.A. y por el solicitante.

10°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en Terminales de Transporte de Medellín S.A., se abrirán los sobres de las propuestas que fueron entregadas en el Centro Documental y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, vigencia de la póliza de seriedad, valor de las propuestas y el % de administración.

11°. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Terminales de Transporte de Medellín S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los Capítulos 1y 2 de esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.









informacion@terminalesmedellin.com









- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las aclaraciones a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, se requiera adjuntar.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior. Cuando ésta garantía no esté firmada por el tomador, cuando las vigencias no correspondan o cuando esta no se constituya a favor de Entidades Estatales.
- Quien no cumpla los requisitos habilitantes.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omision o labores o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En <u>caso de</u> que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la







www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034 Nit. 890.919.291-1 Medellín - Colombia







adjudicación a dicho proponente, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de Terminales.

13°. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Artículo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

14°. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

15°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- Aquel proponente que certifique la mayor cantidad de contratos celebrados en ejecución o terminados durante los años 2013 Y 2014, los cuales tengan un objeto similar a la presente contratación.
- Utilización de Productos Colombianos. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.terminalesmedellin.com. Dicha audiencia

















será conducida por el Gerente de Terminales Medellín y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas. EN LA GERENCIA GENERAL DE TERMINALES., mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

CAPITULO 4 **DEL CONTRATO**

1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación
- La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por Terminales de Transporte de Medellín S.A.

www.terminalesmedellin.com

Terminal del Norte PBX: 444 80 20

informacion@terminalesmedellin.com















2º. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente seleccionado con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD Terminales de Transporte de Medellín S.A. Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia de total de 18 meses, término que cubre el plazo del contrato y un término adicional para cubrir cualquier eventualidad.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y tres años y medio (3 1/2) más.

De responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200SMLV del valor total del contrato y una vigencia total de 18 meses, término que cubre el plazo del contrato y un Término adicional para cubrir cualquier eventualidad.

Todo Riesgo de Valores o su Equivalente: El Contratista deberá constituir una póliza que garantice el transporte de valores, con una vigencia igual al término de duración del contrato y deberá tener una cobertura hasta por el 100% del promedio del valor movilizado diariamente.

Las pólizas deberán constituirse a favor de Entidades Estatales y el beneficiario será TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

















INDEMNIDAD

El Contratista será responsable ante Terminales de Transporte de Medellín S.A. y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de Terminales de Transporte de Medellín S.A. o terceros, ocasionados por actos, hechos u omision o labores de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de las labores, copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual que tenga, en la cual deberán estar debidamente amparados estos riesgos.

Cualquier costo en que incurra a Terminales de Transporte de Medellín S.A. para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a Terminales de Transporte de Medellín S.A. en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

3° FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado. Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

4°. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimiento que puedan presentarse.

Demostrar la afiliación a los sistemas de Seguridad social integral (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de conformidad con lo estipulado en las leves 100 de 1993. 789 de 2002 y 828 de 2003.









www.terminalesmedellin.com Terminal del Norte PBX: 444 80 20 Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25 informacion@terminalesmedellin.com Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín





Garantizar el suministro permanente y oportuno del personal necesario para realizar la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Garantizar la efectiva prestación del servicio, con personal debidamente capacitado, identificado que cuente con los implementos necesarios y de seguridad desarrollar las actividades requeridas del servicio a contratar.

Presentar informes escritos a Terminales de Transporte de Medellín S.A. sobre las novedades, anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar durante la prestación del servicio, igualmente el proveedor seleccionado se obligará a acatar el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

El personal que se asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A. o la persona que éste designe para la supervisión del contrato.

1. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato Dando total cumplimiento de la Ley 50 de 1990 en lo que respecta a los artículos 71 al 94, al Decreto 4369 de 2006 y demás normatividad vigente aplicable para el suministro e incorporación de personal en misión.

5°. FORMA DE PAGO

Terminales de Transporte de Medellín S.A. pagará el valor del contrato, por Actas mensuales pagadas 20 días después de ser entregadas las facturas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, de Terminales de Transporte de Medellín S.A. No habrá lugar a pago de anticipo.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación por el supervisor, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas por el Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio, los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado.











Nit. 890.919.291-1 Medellín - Colombia





Las prestaciones sociales se facturaran solas, sin ningún otro concepto adicional, los dineros de esas facturas los consigna Terminales de Transportes de Medellín S.A. en la cuenta que asigne la Empresa Temporal para ello. Los rendimientos financieros de esa cuenta pertenecen a Terminales Medellín y solo se hacen movimientos para efectos de liquidación de personal., donde el valor del 4 por mil de esa cuenta lo asume la Empresa Temporal.

Con el valor de la nómina se facturara el valor del 100% de la administración del contrato y el IVA.

El contratista deberá informar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada Acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a Terminales de Transporte de Medellín S.A.:

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los Servicios prestados.

6°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional, previa aprobación del Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios de Terminales de Transporte de Medellín S.A. En caso excepcional, se podrá adicionar en más del 50%, previa aprobación de la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín

















S.A. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

7°. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o Terminales de Transporte de Medellín S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o Terminales de Transporte de Medellín S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra Terminales de Transporte de Medellín S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventor y/o supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

8°. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y Terminales de Transporte de Medellín S.A., dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, Terminales de Transporte de Medellín S.A. lo liquidará

















unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral o en su defecto las partes podrán llegar a los acuerdos que consideren dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato.

9°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato; deberá constituirse máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor y/o supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Terminales de Transporte de Medellín S.A., establecidas en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, Terminales de Transporte de Medellín S.A. Elaborará la liquidación de oficio.













f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

10°. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, Terminales de Transporte de Medellín S.A. hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,	de 2014	
Señores	TEDI MANAGEMENT AND A SECOND A SECOND AND A SECOND A SECOND AND A SECOND A S	
Medellín	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.	
El abajo firmante	e actuando en nombre y representación de ofrece:	

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la Solicitud Pública de Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.

















- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- 4. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la Solicitud Pública de Oferta.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Solicitud Pública de Oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
- 7. Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Solicitud Pública de Oferta, así como en las aclaraciones y observaciones que se han realizado durante el proceso.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:















FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Medellín, de 2014
Señores TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Medellín
Asunto: propuesta técnica y económica
Las siguientes son los bienes y servicios ofrecidos: (Debe guardar relación con las obligaciones de las Empresa de Servicios Temporales, descritas en la Solicitud Pública de Ofertas)
PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN:
INDICAR LA MANERA COMO SE REALIZARÁ LA FACTURACION DEL IVA:
(De acuerdo al Artículo 46 de la ley 1607 de la reciente Reforma Tributaria de Diciembre de 2012, con relación a la facturación del IVA, queremos aclarar que aunque el AU puede ser inferior al 10%, al momento de facturar el IVA, la base para el mismo debe calcularse suponiendo un AU del 10%, lo anterior para efectos de realizar una selección objetiva del contratista en condiciones de igualdad)
Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL

















FORMATO No. 3 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medellín, ----- de 2014

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

Medellín

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta: indicar el número de folios

1°. Documentos capacidad jurídica

- carta de presentación- formato 1
- certificado de existencia y representación legal y cédula del representante legal
- certificado de la DIAN- RUT.
- cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales
- garantía de seriedad de la oferta
- licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio de la Protección social
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (verificables por la sociedad Terminales de Transporte de Medellin S.A.)
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (verificables por la sociedad Terminales de Transporte de Medellin S.A.)
- Póliza de garantía a favor de los trabajadores en misión para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión o labor, en caso de iliquidez, por un valor mínimo de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigente (Decreto 4369 de 2006 del Ministerio de la Protección Social)

2°. Documentos capacidad financiera:

- Balance General a Diciembre 31 de 2013
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2013
- Notas a los Estados Financieros.









www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64CN° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034

Nit. 890.919.291-1

Medellín - Colombia







- Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de el o los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2011
- Copia del RUT, debidamente actualizado y con la validación de las actividades económicas.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2011, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- Dos certificaciones de cuentas bancarias con mínimo un año de apertura.

3°. Formato 2 propuesta técnica y económica

4°. Certificación de la experiencia

Relacionar los demás documentos entregados.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL











